EDICTO

La suscrita Curadora Urbana No 1 de Santa Marta se permite comunicar que la sociedad **BREK S.A.S** con NIT 900189267, ha iniciado ante esta Curaduría Urbana el trámite tendiente a obtener una modificación de licencia vigente, para adelantar en un predio Identificado con matrícula inmobiliaria N.° 080-73141 ubicado en la calle 24 # 2 – 331 Gaira – Playa Salguero, Distrito de Santa Marta.

La anterior solicitud se radico con el número 47001-1-26-0338.

Los vecinos colindantes que deseen hacerse parte dentro del trámite de expedición de la licencia solicitada podrán manifestarlo por escrito dirigido a la Curaduría Urbana No 1 —ubicada en la Carrera 5ª No. 26-35, Centro Comercial 5ª Avenida, Santa Marta, Magdalena, Colombia— o comunicarse al teléfono **318 088 1923**, citando el número de radicación dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la presente publicación.

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015, la presente citación se realiza teniendo en cuenta que fue devuelta la notificación por correo certificado de los vecinos colindantes.

Hacerse parte dentro del proceso le permitirá al interesado alegar y solicitar pruebas. Asimismo, una vez culmine el trámite, será notificado de la decisión; de este modo, si existe inconformidad respecto a la aplicación de las normas urbanísticas en la respectiva licencia y considera lesionados sus derechos, podrá interponer los recursos de ley para que sea aclarada, modificada o revocada.

La presente publicación debe realizarse en un periódico de amplia circulación en Santa Marta. Una vez efectuada, se deberá aportar el ejemplar físico del periódico en la ventanilla única de la Curaduría Urbana N.° 1 de Santa Marta.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA SU PUBLICACION

ARQ. CLAUDIA POLO JIMENEZ
CURADURÍA URBANA No. 1 DE SANTA MARTA

comunicaciones@curaduriaurbana1santamarta.com
Teléfono 318 088 1923
https://www.curaduriaurbana1santamarta.com
Santa Marta